Salta, 15 ENE 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00040/24**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador Nº 267-60.526/23, caratulado: "MADRID, NATALIO AURELIO - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9046786/1 efectuada por el Sr. MADRID, NATALIO AURELIO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar categoría sanitaria no residencial, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – Artículo 10 – Inc. a.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 03/04, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar sus necesidades económicas totales, especialmente teniendo en cuenta que el único ingreso es proveniente de una jubilación mínima.

Con respecto al motivo de rechazo se adjunta factura del servicio donde se acredita vivienda residencial, superando la causal de rechazo.

Que el artículo 14º de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS**
**DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. MADRID, NATALIO AURELIO, con domicilio en Calle Maipú N° 879, B° 20 de Febrero, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5250437 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 325300, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 4788 de la Localidad de Metán, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 4,5m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el periodo 01/2024, (art. 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNICAR** al solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo del usuario. En estas circunstancias el beneficio será dado de baja a partir de la fecha de mora del tercer periodo.

**ARTICULO 3º: COMUNICAR** al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de DICIEMBRE de 2024.-

**ARTICULO 4º: REGISTRAR**, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS